

ACUERDO N° 234-46-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACIÓN 51
P02/C37

CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 46 del día de hoy; la observación 51 P02/C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chile de la Construcción Concepción; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la Ley de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en los artículos 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado indica el teatro regional Biobío no figura en la lámina de la Imagen Objetivo como un centro de interés cultural.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada en el marco de la imagen objetivo: El teatro Regional es parte del Parque Costanera de acuerdo al artículo 2.1.30. Por este motivo, no se puede asignar una zona distinta al área en que se emplaza puesto que se trata de un Bien Nacional de Uso Público, situación que no impide ni limita la conformación de un importante centro cultural y cívico para la comuna.

Conclusión: se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Alvaro Ortiz Vera y de los concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Alex Iturra Jara; Patricia García Mora, Christian Paulsen Espejo-Pando, Ricardo Tróstel Provoste, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez y Zulema Abarzua Calabrano y Sebastián Morales Henriquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL